



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0046-2016**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en su **artículo 2** que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, **la democracia**, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, en concordancia con el **artículo 318** constitucional, el cual prevé que la unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar y en caso de que se instituya una moneda común en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República.

**CONSIDERANDO**

Que la ultraderecha fascista venezolana, continúa ejecutando la guerra económica emprendida en contra del Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, afectando con ello los intereses del pueblo para darles a entender de manera errada, a través de los medios de comunicación privados, que el capitalismo es la forma de solucionar los problemas inducidos que actualmente enfrentan los venezolanos y venezolanas, buscando consolidar de esta forma el golpe de estado en contra del Presidente Constitucional venezolano.

**CONSIDERANDO**

Que actualmente se está librando un combate en el escenario del desabastecimiento, la inseguridad y desestabilización de las instituciones para predisponer a los venezolanos y venezolanas en contra del Gobierno Revolucionario

y de esta forma imponer un sistema capitalista que favorezca a las minorías en contra de los intereses de las grandes mayorías representadas por el pueblo, cuyo bienestar se está viendo afectado producto de la guerra económica desarrollada por la ultraderecha fascista venezolana.

#### **CONSIDERANDO**

El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, inspirado en sus ideas socialistas y revolucionarias, dirigidas a proteger los intereses del pueblo en contra de los ataques perpetrados por la ultraderecha fascista venezolana, se encuentra implementando medidas para garantizar el derecho constitucional de todos los ciudadanos y ciudadanas al disfrute de los Derechos Económicos y el acceso a los bienes y servicios, así como la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas.

#### **CONSIDERANDO**

Que en aras de proteger la economía venezolana, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, dictó el Decreto N° 2.589, de fecha once (11) de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.275, de fecha once (11) de diciembre de 2016, a través del cual decidió que salieran de circulación los billetes de cien (100) bolívares como consecuencia de que un sector inescrupuloso, enemigo de la patria, emprendió un fuerte ataque a la moneda venezolana, aplicando métodos ilegales de acaparamiento y extracción del país del papel moneda del curso legal con la intención de desestabilizar el sistema financiero venezolano para provocar un daño irreparable a la economía y a la calidad de vida de los venezolanos y venezolanas.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, se encuentra ejecutando acciones en defensa de la economía nacional contra la guerra económica desestabilizadora y golpista emprendida por la ultraderecha fascista venezolana que afecta a todo el pueblo y que pretende romper el hilo constitucional para imponer la agenda neoliberal.

**SEGUNDO:** Apoyar todas las acciones emprendidas y las que pudiera llegar a ejecutar el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en defensa de los intereses del pueblo venezolano, quien como consecuencia de la guerra económica emprendida por la ultraderecha

fascista venezolana, se ha visto afectado por el desabastecimiento, inseguridad, extracción de la moneda e inflación inducida, disminuyendo con tales acciones criminales la calidad de vida de los venezolanos y venezolanas.

**TERCERO:** Exhortar al pueblo revolucionario y patriota a mantenerse en la lucha por la patria, de manera de evitar que la ultraderecha fascista venezolana en su desmedida ambición de hacerse del poder, impida la construcción del estado de bienestar y justicia plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**